

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CUENCA

ANUNCIO

Resolución de 17 de abril de 2023 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo agropecuario de la provincia de Cuenca. (Código del Acuerdo 1600085011982/Localizador CP_IJ74KQ62)

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Cuenca, sobre el artículo 19, paga de beneficios, suscrito con fecha 14 de marzo de 2023 por los miembros de la Comisión Paritaria, integrada de una parte por la representación de ASAJA-CUENCA, y de otra por representantes de las Centrales Sindicales CCOO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACUERDA:

1º. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuenca, 17 de abril de 2023.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Óscar Javier Martínez García.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION DEL CONVENIO COLECTIVO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En Cuenca, en la sede del Jurado Arbitral de Cuenca, a 14 de marzo de 2023, se reúne la Comisión Paritaria de Interpretación, integrada por:

POR UGT:

D. Carlos Duque Gallego

D. Vicente Garcia Herraiz

POR CCOO:

D. Pedro Lucas Bermudez

POR ASAJA-CUENCA:

D. Angel Fuente Bascuñana

D. Manuel Torrero Bejarano

D. Sergio Crespo Pérez

Esta Comisión, con D. Manuel Torrero Bejarano como Presidente y D. Carlos Duque Gallego como Secretario, dan respuesta a la siguiente consulta:

-SOLICITUD Y OBJETO:

Con fecha 8 de febrero de 2023 tiene entrada consulta efectuada a la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Cuenca por **D. Jesús Laín Calleja, en calidad de representante de UGT-FICA en Cuenca.**

OBJETO DE LA CONSULTA:

ARTÍCULO 19. PAGA DE BENEFICIOS

HECHOS:

El artículo 19, dice “**Los trabajadores fijos afectados por el presente convenio, percibirán una gratificación extra de treinta días de salario base más antigüedad, que será abonada durante el primer trimestre de cada año**”.

La aclaración que se solicita desde UGT, es establecer el cómputo de periodo sobre el que se establece esta paga extra para su cobro.

Desde esta parte entendemos que por ejemplo, para el cobro de la paga extra de marzo de este año, el cómputo que ha de contarse va desde 1 de enero de 2022 a 31

de diciembre de 2022 para el cobro de la paga de beneficios en marzo en 2023, o si por el contrario, el cómputo va desde marzo de 2022 a marzo de 2023 para el cobro de la misma.

I ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION:

Tras esta consulta, **La COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION, por unanimidad ACUERDA:**

- Que la paga recogida en este artículo 19, denominada Paga de Beneficios, siempre ha estado referida al pago del periodo trabajado comprendido entre 1 de Enero a 31 Diciembre del año anterior.

Por lo tanto la paga extra que ha de cobrarse en Marzo de 2023, es la referida al cómputo del periodo trabajado entre el 1 de Enero de 2022 a 31 de Diciembre de 2022.

II PUBLICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION:

Esta Comisión autoriza a Beatriz M^a Calonge Pizarro, Delegada Provincial del Jurado Arbitral de Castilla la Mancha en Cuenca, para que lleve a cabo los trámites oportunos para el registro de este acuerdo en REGCON.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta:

D. Carlos Duque Gallego

D. Vicente Martinez Herraiz

D. Pedro Lucas Bermudez

D. Angel Fuente Bascuñana

D. Manuel Torrero Bejarano

D. Sergio Crespo Pérez